



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra

"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 375/2008
á, 01 de diciembre de 2008

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 200, parágrafo II y en su artículo 201, parágrafo I, declara que la autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa, técnica y fiscalizadora en el ámbito de su jurisdicción y competencia territorial, concordante con el artículo 4, parágrafo I y artículo 12, de la Ley de Municipalidades N° 2028.

Que, la Ley de Municipalidades N° 2028, en su artículo 12, establece que el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal y constituye el órgano representativo, deliberante, normativo, fiscalizador de la gestión municipal y el numeral 4 del mismo artículo dispone que es atribución del Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno administrativo.

Que, en sesión del CPPP, mediante Resolución N° 01/2008, de fecha 12 de febrero de 2008, se presupuestó y aprobó el importe de Bs. 1.779.770, como fondo de inversión concurrente de la gestión 2008, para la ejecución del Proyecto "Construcción de Coliseo Municipal en el Distrito Municipal N° 9".

Que, el Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz, luego de haber analizado y considerado la solicitud y por tratarse de una petición que significa un apoyo para la atención de la infraestructura deportiva en nuestro municipio, determina atender favorablemente la petición, instruyendo se emita la Resolución Municipal que es requerida para este efecto.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 01 de diciembre de 2008 dicta la presente:

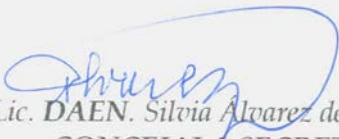
RESOLUCIÓN

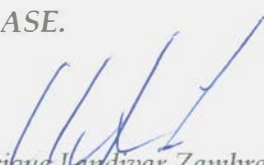
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Convenio de fondos concurrentes con la Prefectura del Departamento de Santa Cruz, para la ejecución del Proyecto "Construcción de Coliseo Municipal en el Distrito Municipal N° 9, el mismo que debe ser firmado por el Prefecto y Comandante General del Departamento y el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez, para aportes porcentuales de acuerdo a la siguiente relación:

NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA	CLAS. SECTORIAL	AÑOS	PART. PRESUP.	TOTAL	PREFECTURA	MUNICIPIO
Construcción Coliseo Municipal D-9	07-01-01	11-1-03	2.008	42230	1.779.770	1.779.770	
			2009		1.809.064		1.809.064
TOTAL PROYECTO					3.588.834	1.779.770	1.809.064
% DE DISTRIBUCIÓN					100.00%	49.59%	50.41%

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. **DAEN.** Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE